

Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.666.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 918.386-B-2017, HC-000055-2017; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108°, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17° (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 918.386-B-2017 surge que se ha presentado la Sra. BARRAZA, Silvia Susana, D.N.I. N° 18.213.757, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE CALZADOS, CARTERAS Y ACCESORIOS, sito en la calle Av. Pte.Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.864, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 918.386-B-2017, por la Sra. BARRAZA, Silvia Susana, para instalar un comercio de VENTA DE CALZADOS, CARTERAS Y ACCESORIOS, sito en la Av. Pte.Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.864, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por